

DS**RESOLUCIÓN**Código: FGC - 017
Versión: 1.0
Fecha: 23/01/2023
Página 1 de 3**RESOLUCIÓN No. 023 - 2025****"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA (PAC) DE
DISTRISEGURIDAD DE LA VIGENCIA FISCAL 2025"****EL DIRECTOR GENERAL DE DISTRISEGURIDAD**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, Acuerdos 044 de 03 de septiembre de 1998, 028 de 2002, 169 del 11 de diciembre de 2024 y Decreto 1969 de 27 dic 2024 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 70 del Acuerdo del Concejo Distrital de Cartagena No 044 de 1998, la ejecución de gastos del presupuesto se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y en consecuencia los pagos se ejecutarán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él.

Que a través del Acuerdo 169 del 11 de diciembre de 2024, el Concejo Distrital de Cartagena aprobó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos Especiales, Apropriaciones de Funcionamiento y Servicio de la Deuda del Distrito de Cartagena de Indias para la Vigencia 2025.

Que en el precitado Acuerdo en su artículo 2 se autorizaron apropiaciones con destino a DISTRISEGURIDAD así:

Para Gastos de Funcionamientos la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/CTE, (\$4.954.972.708,00) y para Inversiones la suma de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE, (\$29.790.786.478,00), para un total de TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 34.745.759.186,00).

Que Distriseguridad mediante Resolución 160-2024, liquidó el de Rentas y Gastos para la Vigencia Fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año Dos Mil Veinticinco (2025) y se dictan otras disposiciones.

Que mediante Acta de Junta Directiva N. 001 de 21 de enero de 2025, se autoriza al director general de Distriseguridad a expedir las resoluciones de traslados, adiciones, reducciones y créditos adicionales al presupuesto aprobado.

Que según las operaciones correspondientes a la ejecución presupuestal de ingresos de la vigencia fiscal de 2024 y la gestión programada en materia cobro y recaudo de 2025, se procedió a la proyección de los distintos conceptos de ingresos para la vigencia de 2025.

Que mediante DECRETO DISTRITAL 0395 DE 19 DE FEBRERO DE 2025 se efectúa una incorporación en el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Distrito de Cartagena de Indias vigencia fiscal 2025 dentro de la cual se le adicionan a DISTRISEGURIDAD recursos provenientes del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

DS**RESOLUCIÓN**

Código: FGC - 017
 Versión: 1.0
 Fecha: 23/01/2023
 Página 2 de 3

FONSECON- DISTRISSEGURIDAD. Por lo tanto, se expide Resolución 014 de 19 de febrero de 2025, por medio de la cual se realiza una incorporación y una distribución en unos rubros del presupuesto de gastos de inversión de DISTRISSEGURIDAD para la vigencia fiscal 2025".

Que mediante DECRETO DISTRITAL 0646 DE 06 DE MARZO DE 2025 se efectúa una incorporación en el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Distrito de Cartagena de Indias vigencia fiscal 2025 dentro de la cual se le adicionan a DISTRISSEGURIDAD recursos provenientes del RB RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD, RB IPU 1% DISTRISSEGURIDAD y RB DELINEACION 10% DISTRISSEGURIDAD. Por lo tanto, se expide Resolución 022 de 18 de marzo de 2025, por medio de la cual se "Realiza una incorporación y una distribución en unos rubros del presupuesto de gastos de inversión de DISTRISSEGURIDAD para la vigencia fiscal 2025".

Que se procedió a la modificación de las cifras proyectadas inicialmente en el PAC de ingresos y gastos con base a las partidas aprobadas en el presupuesto de gastos y las incorporaciones realizadas en el presupuesto del DISTRISSEGURIDAD para la vigencia fiscal de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta las operaciones efectivas de caja de la vigencia anterior, el plan de adquisiciones 2025 y la frecuencia de algunas operaciones de gastos correspondientes a los gastos de funcionamiento y la inversión.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Programa Anual Mensualizado PAC, adicionando la suma de VEINTIUN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$21.233.382.970,32), para un total de CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$55.979.142.156,32) conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer el Programa Anual Mensualizado PAC de DISTRISSEGURIDAD de la presente anualidad, según el siguiente detalle:


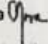
PAC INGRESOS 2025

PERIODO/FUENTE	ICDE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO 1%	ICDE IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA COMUTADA	ICDE IMPUESTO DELINEACION URBANA 10%	ICD- OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD	RENDIMIENTOS FINANCIERO DISTRISSEGURIDAD	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FONSECON- DISTRISSEGURIDAD	RB RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD	RB IPU 1% DISTRISSEGURIDAD	RB DELINEACION 10% DISTRISSEGURIDAD	TOTAL
ENERO		\$ 385.474.753.00			\$ 44.550.000.00					\$ 629.964.753.00
FEBRERO		\$ 150.650.218.00				\$ 5.685.565.224.00				\$ 5.836.215.442.00
MARZO	\$ 74.321.507.00	\$ 1.370.975.027.00								\$ 1.445.300.934.00
ABRIL	\$ 748.893.745.00	\$ 619.879.455.00	\$ 176.001.900.00	\$ 5.889.584.918.00		\$ 3.750.376.816.00				\$ 11.216.136.834.00
MAYO		\$ 511.357.879.00				\$ 2.222.751.836.00	\$ 4.526.537.093.84	\$ 38.523.460.52	\$ 219.283.993.00	\$ 7.603.494.262.16
JUNIO	\$ 343.955.793.00	\$ 619.515.899.00					\$ 4.526.537.093.84	\$ 38.523.460.52	\$ 219.283.993.00	\$ 5.930.826.237.16
JULIO		\$ 381.909.836.00								\$ 583.909.836.00
AGOSTO		\$ 1.011.347.043.00								\$ 1.011.347.043.00
SEPTIEMBRE	\$ 678.148.420.00	\$ 390.388.152.00	\$ 197.665.426.00							\$ 1.466.201.998.00
OCTUBRE	\$ 1.615.215.038.00	\$ 604.865.411.00	\$ 390.238.300.00	\$ 7.460.960.046.00						\$ 10,071,278,615.00
NOVIEMBRE	\$ 68.355.832.00	\$ 535.215.067.00	\$ 119.217.800.00							\$ 722.692,499.00
DICIEMBRE	\$ 40.911,407.00	\$ 381.549.488.00	\$ 28.351,201.00	\$ 8,760,919,085.00						\$ 9,421,773,681.00
TOTALES	\$ 3,769,812,140.00	\$ 7,968,815,278.00	\$ 911,516,277.00	\$ 22,111,864,049.00	\$ 44,550,000.00	\$ 11,698,693,876.00	\$ 9,019,874,187.28	\$ 77,046,921.04	\$ 438,567,586.00	\$ 55,979,142,156.32

DS**RESOLUCIÓN**Código: FGC - 017
Versión: 1.0
Fecha: 23/01/2023
Página 3 de 3**PAC GASTOS 2025**

CONCEPTO	Gastos De Personal	Adquisición De Bienes Y Servicios	Transferencias Corrientes	Gastos Por Tributos, Tasas, Contribuciones, Multas, Sanciones E Intereses	INVERSION	TOTAL
ENERO	\$ 125,642,102.30	\$ 26,382,231.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 152,024,333.30
FEBRERO	\$ 239,686,796.90	\$ 42,556,144.50	\$ 1,430,000.00		\$ 5,708,380,558.30	\$ 5,992,053,499.70
MARZO	\$ 211,615,024.50	\$ 163,217,994.00			\$ 6,589,459,783.50	\$ 6,964,292,802.00
ABRIL	\$ 191,503,911.50	\$ 67,722,896.00			\$ 8,849,013,801.60	\$ 9,108,240,609.10
MAYO	\$ 240,082,299.60	\$ 190,090,641.00			\$ 7,774,727,524.16	\$ 8,204,900,464.76
JUNIO	\$ 645,456,219.00	\$ 28,133,977.30		\$ 147,785,461.00	\$ 9,412,411,448.46	\$ 10,233,787,105.76
JULIO	\$ 439,317,020.00	\$ 115,164,502.00			\$ 7,286,900,516.00	\$ 7,841,382,038.00
AGOSTO	\$ 199,431,585.10	\$ 51,310,815.60			\$ 3,211,124,511.00	\$ 3,461,866,911.70
SEPTIEMBRE	\$ 200,928,147.20	\$ 38,552,266.50		\$ 27,649,799.00	\$ 1,393,036,043.30	\$ 1,660,166,256.00
OCTUBRE	\$ 213,969,378.70	\$ 74,322,163.30			\$ 610,456,098.00	\$ 898,747,640.00
NOVIEMBRE	\$ 190,396,637.20	\$ 112,851,431.00			\$ 188,659,164.00	\$ 491,907,232.20
DICIEMBRE	\$ 703,719,724.00	\$ 233,680,420.00	\$ 32,373,120.00		\$ -	\$ 969,773,264.00
TOTALES	\$ 3,601,748,846.00	\$ 1,143,985,482.20	\$ 33,803,120.00	\$ 175,435,260.00	\$ 51,024,169,448.32	\$ 55,979,142,156.52

ARTICULO TERCERO: Dado en Cartagena a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2025.


JAIME HERNÁNDEZ AMIN
Director General
DistriseguridadProyectó: C.Nova- PE Financiera 
Revisó: R. Viaña- DAF 